



Universidad Nacional de Salta

Departamento de Ciencias Exactas

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

Salta, 28 de Setiembre de 1976

Expediente N° 5.233/76.

RES. N° 139/76

VISTO:

La necesidad de coadyuvar en las funciones administrativas que se cumplen en las Sedes Regionales de Orán y Tartagal;

Que actualmente las mencionadas Sedes tienen carácter de "Boca de Entrada" por lo que la mayor carga docente recae en el Departamento de Ciencias Exactas, carga docente que trae aparejado un mayor movimiento administrativo;

Que hasta tanto pueda cubrirse mediante concurso, previa autorización de las autoridades del Poder Ejecutivo Nacional, los cargos administrativos en las mencionadas Sedes, es deber de esta Dirección implementar a la mayor brevedad una adecuada solución a este problema;

Que se hace necesario colaborar en las tareas de reorganización a que se alude en el párrafo anterior;

Que se cuenta actualmente en este Departamento con personal suficientemente idóneo para realizar tales tareas;

Que la Sra. Mercedes Moreno Díaz, a juicio de esta Dirección, se encuentra en condiciones de realizar tales tareas;

Que la persona aludida, además realiza entre otras tareas las de Auxiliar de Docencia de 2da. Categoría en la Disciplina Matemática;

Que consultada la misma, no opone mayores reparos en su traslado en la medida que sus servicios sean necesarios en la Sede Regional de Orán;

POR ELLO:

Y en uso de atribuciones conferidas;

EL ENCARGADO DEL DESPACHO EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Afectar temporariamente a partir del 1° de Octubre de 1976 y hasta el 31 de Enero de 1977 a la Sra. Mercedes Moreno Díaz para cumplir tareas administrativas en la Sede Regional Orán, con idéntica categoría y obligaciones que las que posee en este Departamento de Ciencias Exactas.

ARTICULO 2°: Afectar los servicios de Auxiliar de Docencia de 2da. Categoría que actualmente cumple la Sra. Mercedes Moreno Díaz en esta Sede Central a la Sede Regional Orán para desempeñarse en las asignaturas INTRODUCCION A LA MATEMATICA y ANALISIS MATEMATICO I, a partir del 1° de Octubre del cte. año y hasta el próximo 31 de Enero de 1977.

ARTICULO 3°: Dejar debidamente aclarado que la afectación dispuesta en los artículos precedentes son sin reconocimiento de gastos de traslado y viáticos.

ARTICULO 4°: Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos, cumplido que fuere ARCHIVESE

DPTO. GS. EXACTAS
mmd



Cr. MARIO JOSE TREJO
SECRETARIO DE LEY

A CARGO DESPACHO